

# Migración: el derecho a la paz y a su bienestar integral

## Migration: the Right to Peace and Comprehensive Well-Being

Sherry Emilie Osorio Fernández\*

María Leticia Segura Arévalo\*\*

Guillermo Santiago Arriaga\*\*\*

Universidad Autónoma de Nuevo León

### Resumen

En este artículo se analiza la realidad de las personas migrantes a la luz de los derechos humanos; lo anterior, como un grupo vulnerado en sus derechos ante la necesidad de buscar mejorar su calidad de vida en otros países. Entre los principios afectados, se encuentran el acceso a la educación, a una vida libre de violencia, a la igualdad sustantiva, a la paz, a ser escuchados sin juicios. Sin embargo, la lejanía de sus seres queridos y el desapego al que se enfrentan se manifiesta en distintos estados de su salud mental, como crisis de estrés o ansiedad. Estas preocupaciones durante su trayectoria y arribo les permiten adaptarse a nuevos contextos, desarrollar nuevos recursos de resistencia y adaptabilidad como la resiliencia, albergando en lo más profundo de sus entrañas el recuerdo de quienes se quedaron atrás ante la búsqueda de este sueño.

**Palabras clave:** migración, paz, derechos humanos.

Recibido: 20 de agosto 2025.

Aprobado: 06 de octubre 2025.

### Abstract

This article analyzes migration as a group whose rights are violated due to the need to seek a better quality of life in other countries. Among the rights violated are the right to education, to a life free of violence, to substantive equality, to peace, and to be heard without judgment. However, the distance from their loved ones and the detachment they face manifests itself in different states of mental health, such as stress or anxiety crises. These concerns during their journey and arrival allow them to adapt to new contexts, develop new resources of resistance and adaptability such as resilience, while harboring deep within themselves the memory of those who stayed behind in pursuit of this dream.

**Keywords:** Migration, Peace, Human Rights.



## Introducción

El presente texto muestra un análisis profundo sobre el tema de la migración, y para entender su filosofía se describe como un fenómeno social donde el individuo busca, después de dejar su lugar de origen, el encuentro de una mejor oportunidad y seguridad de vida; pero también conlleva a múltiples y profundas implicaciones, que atentan contra los derechos más esenciales que defienden a la persona: los derechos humanos. En específico, el derecho a la paz y el bienestar integral del ser humano. Este fenómeno donde el *ser* va en búsqueda de una mejora integral nos muestra que en la migración se ven implícitas las vulneraciones que reciben, como el maltrato, la discriminación y la violencia.

Es a través de este estudio que se presentan las estructuras sociales y la nula o poca dirección política de sus países de origen, donde la obligación es la de garantizar la seguridad y la dignidad, además de la empatía, la solidaridad y el compromiso que deben a su sociedad. Lamentablemente no es así y son “arrojados” a un viaje lleno de desafíos y peligros.

También se aborda un tema sumamente importante como lo son las complejidades emocionales y psicológicas durante el proceso de migrar, en donde se destaca la resiliencia y también el dolor de la separación que viven las personas migrantes, la lejanía de sus familias y cómo el desapego emocional les afectan mentalmente, llevándoles a crisis tanto de ansiedad como de estrés.

Se discute la necesidad de la resiliencia y aquellos recursos que pueden desarrollar en su viaje al futuro quienes migran; y no solo es observar los problemas que enfrentan sino también el plantear la urgente necesidad de que los Estados acojan políticas que sean inclusivas pero que además promuevan los derechos, para que se reconstruya el tejido social con un ambiente de paz y de bienestar integral. El tema de la migración está muy lejos de ser un simple desplazamiento del individuo, es más bien un viaje de grandes desafíos, esperanzas y la necesidad continua de la dignidad humana.

## **Migración y estado de derecho**

La migración es un fenómeno social que hoy toma un nuevo cariz gracias a las reformas políticas que se están dando a nivel global, el crecimiento de migrantes por decenas de miles en todos los continentes y sociedades que renuevan su manera de pensar para integrar a estas comunidades que se asientan en cualquier lugar con el único propósito de recibir un poco de seguridad, estabilidad y confianza para vivir con plenitud porque en sus lugares de origen, en muchos de los casos, las condiciones no son favorables. Sin embargo, esto no es reciente, es una realidad que se ha vivido desde el origen del ser humano. Entendemos por persona migrante “cualquier persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones” (Naciones Unidas, 2024).

La necesidad de mejorar su situación es inherente a cualquier individuo y ha llevado a cientos de pueblos a moverse a diferentes lugares donde la tierra fuera más fértil y favorable para las actividades más esenciales, como lo son la agricultura y la ganadería. Hoy en día, las aspiraciones no son distintas, pero los métodos sí cambian; no se busca un lugar por las facilidades para cultivar o para criar el ganado, pero sí hay un objetivo de lograr mejores oportunidades de trabajo y de esa forma superar la pobreza y disminuir la desigualdad; lo anterior, por medio de los sistemas que reconfiguran los modelos económicos, la interacción social y la estructura política.

Según el Portal de Datos sobre Migración (2025) se estimó que en el año 2024 migraron internacionalmente 304,021,813 personas alrededor del mundo. No obstante, la movilidad de las personas entre países o regiones no se traduce en un estado de bienestar inmediato para los y las migrantes, sino que es un proceso de adaptación difícil porque pasan por muchas situaciones para lograr su objetivo, y en algunas ocasiones hasta se pone en peligro la vida misma de los individuos que toman esta decisión. Desde el traslado y el asentamiento en su destino, experimentan procesos de adaptación en temas económicos, sociales y jurídicos. Por lo que no se convierte en una tarea sencilla para las personas que han tomado la decisión seguir este camino de la

migración. Aquellos individuos en situaciones irregulares “suelen estar expuestos desproporcionadamente a la discriminación, la explotación y la marginación.” (ONU, 2024), por lo que procurar mejorar la justiciabilidad de los derechos de las personas migrantes se convierte en una problemática inaplazable por atender en la agenda pública. Esta urgencia exige del Estado la necesidad de revisar su legislación, concientizar a su población y actualizar su quehacer institucional para recibir a personas que vienen de diferentes latitudes en búsqueda de nuevas oportunidades; quienes en algunas ocasiones no comparten lengua, historia y mucho menos origen. Pero que coinciden en una misma naturaleza humana.

Por tal motivo, el Estado, máximo órgano regulador de la vida pública y privada, debe establecer los medios necesarios para asegurar los derechos humanos de personas migrantes, tomando en cuenta que esto significa actualizar la legislación a las necesidades de la sociedad presente, fortalecer el quehacer de las instituciones públicas en todos los sentidos desde la seguridad, la salud y la educación, y por último, concientizar a la sociedad civil sobre principios democráticos constitucionales como lo son la dignidad, la libertad y la igualdad. A partir de esta nueva concepción del individuo, es necesario eliminar toda clase de discriminación o segmentación social, en el entendimiento que todo ser humano posee un valor intrínseco que no depende de ninguna otra condición para que su importancia sea reconocida por todos.

En este contexto es que deben plantearse políticas públicas orientadas a salvaguardar el bienestar de los migrantes en el trayecto o en el destino que haya establecido para sí mismo. Sin lugar a duda, su origen o nacionalidad no determinan su valía ni tampoco se vuelve un pretexto para promover la discriminación. Al contrario, el Estado y la sociedad civil deben reconocer el valor que posee cada individuo que se desprende de su propia existencia. Si bien, en la teoría se reconoce la importancia de estas personas y la necesidad de salvaguardar sus derechos humanos, en la praxis es una asignatura por atender. Por lo que se vuelve necesario realizar un análisis a profundidad del estatus de las personas provenientes de otros países en nuestro territorio y visibilizar su realidad. Comprender su sentir de convertirse en extranjeros y

encontrarse con una nueva cultura. Asimilar una nueva realidad que están viviendo.

Los eventos más recientes nos llevan a repensar cuál ha sido el papel de la autoridad y la sociedad civil en la protección de los derechos humanos de los migrantes en México o en el mundo. Basta con mencionar las siguientes tragedias que han marcado la historia del país y de muchas familias, por lo menos en materia de migración, como el incendio sucedido en marzo de 2023 en un centro del Instituto Nacional de Migración donde murieron 40 migrantes provenientes principalmente de Guatemala, Honduras, Venezuela y El Salvador. Otra noticia de este tipo sucedió en diciembre del mismo año, pero en Chiapas, cuando un camión que transportaba migrantes de forma clandestina se volcó en la carretera, muriendo por lo menos 26 personas. Sumado a ello, este camión, metros antes había pasado por un retén militar que aparentemente no detectó el traslado irregular de estas personas.

No obstante, también hay situaciones donde más de un migrante ha perdido la vida en EE. UU., en Europa y en todas partes del mundo. De ahí la necesidad de repensar no sólo el derecho a la dignidad de la persona, sino una garantía de migrar, un derecho a la esperanza, un derecho al progreso, un derecho a la paz, etcétera. Un derecho a transitar sin riesgo, sin peligro, sin poner en juego la vida misma de las personas que toman esta decisión. Por eso la necesidad de analizar la situación de quienes migran no sólo desde lo que comparten los medios de comunicación, sino realizar un estudio a conciencia de la situación de los migrantes y su realidad, su pensar y sentir.

## **Derechos humanos**

Sin duda alguna, la teoría de los derechos humanos cambió nuestra perspectiva sobre los migrantes en nuestro presente, dando un giro sobre la necesidad que tiene el Estado de proteger las garantías de ellos y cambiando percepción de la sociedad civil, generando conciencia sobre el respeto a la dignidad que poseen por compartir una misma esencia humana. Así, los derechos humanos sirven de protección para las personas, es una aspiración para los países, es “un ideal común” (ONU, 2025) entre las naciones. Es un giro antropológico del derecho.

Pasar de una visión legalista kelsiana hacia una visión antropocéntrica que pone a la persona en el centro de toda operación, cualesquiera que esta sea y “todo derecho debe ordenarse al servicio del hombre persona en su circunstancia concreta” (Pampillo, 2019, p. 54). Es una lucha por defender la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas. Garantizar una existencia con el mínimo necesarios para desarrollarse en toda su potencialidad como individuo.

La dignidad humana es uno de los pilares que sostiene esta teoría que cambió, no sólo la realidad jurídica, sino al mundo entero en los últimos setenta años. No es un principio negociable. Debe ser una realidad para todas las personas. Sin distinción alguna. Es una garantía de que, en cualquier actividad, relación o aspiración, el ser humano ratifica su valor como Ser, suyo y de sus congéneres. Es una protección ante aquellas personas que desean limitar su potencialidad y aprovecharse de sus bienes personales. De ahí, que la esclavitud haya sido erradicada, al menos en su forma más antigua —aunque pareciera ser que encontró nuevas formas de explotación—.

Si bien, a lo largo de la historia surgen diferentes nociones acerca del significado de dignidad y hasta para algunos autores es “una noción ambigua y vacía de contenido” (Viteri, 2024), no cabe duda que en nuestro tiempo, dentro de la esfera pública, la idea de dignidad se refiere “al valor intrínseco que el ser humano posee, el cual le está dado desde su propio ser que lo constituye como un individuo, libre, racional, volitivo, pulsional, autónomo y como un fin en sí mismo” (Montero, 2021, p. 55). Esta noción nos permite establecer límites precisos para las operaciones del Estado, determina obligaciones que debe cumplir y traza una ruta clara sobre los fines de la organización política en materia de migración. A partir de esta lógica, cada actividad tiene que estar orientada a dignificar al ser humano, independientemente de la realidad que vive la persona.

Por esta razón expuesta, el Estado debe proteger sus fronteras con el propósito de regular el tránsito a su territorio y asegurar que los migrantes reciban un trato digno al ingresar al país de parte de las instituciones, los operadores jurídicos, fuerzas armadas, seguridad pública, quienes son los principales responsables de conservar el orden y la seguridad. La idea de la dignidad no sólo se queda en teoría,

también debe ser una praxis. Dignificar al migrante desde su ingreso, reconociendo su identidad, su nacionalidad; haciéndole saber sus derechos, sus obligaciones; dándole la oportunidad de transitar con seguridad en nuestro territorio, sin discriminación, sin distinción alguna. Pero, la realidad en el mundo se vuelve incierta para todas aquellas personas que desean buscar nuevas y mejores oportunidades, tal como lo vemos en EE. UU. con las nuevas políticas anti migratorias que han impuesto para los migrantes. Por ello, es capital replantear la idea de dignidad del migrante. Si todos somos seres humanos, por encima de toda nacionalidad, siguiendo esta lógica de los derechos humanos, nadie debería necesitar de un visado o permiso para transitar.

Pero al mismo tiempo que se procura defender la dignidad, también es necesario garantizar el derecho a la libertad de los migrantes. La libertad es el reconocimiento de la voluntad, saber que el ser humano es un ente volitivo, que posee la capacidad para decidir. El Estado no sólo debe velar por los ciudadanos de su nación, sino proteger a todos los individuos indistintamente su origen y nacionalidad. Porque los derechos humanos no son a medias ni hay ciudadanos de segunda o de tercera, sino todos somos iguales en valor para los derechos humanos. Por eso la necesidad de replantear la seguridad de los migrantes en México y el mundo. Porque los derechos humanos no hacen acepción de persona. Si en sus lugares de origen aún no se consolida un estado de derecho, no hay una protección expedita de sus garantías más esenciales, debe ser una tarea de las demás naciones establecer los mejores controles de seguridad constitucional para las personas en tránsito. De tal manera, en nuestros países, en este caso México, debe ser un Estado que garantice la libertad de los migrantes, la capacidad que tienen ellos para tomar una decisión sobre sí mismos y su futuro. Una libertad para desarrollarse, pero también una libertad de tránsito.

La libertad va más allá de entenderse “libre de un poder absoluto y arbitrario” (Brito, 2021, p. 116), una concepción que en el pasado tenía vigencia por los sistemas monárquicos y esclavistas que gobernaban; pero hoy, desplazados esos paradigmas anacrónicos, no cabe más que reinterpretar la libertad a la luz del presente, y entenderla como la capacidad que posee el individuo de hacer uso de cada una de sus

capacidades para satisfacer sus necesidades y aspiraciones, de “hacerse a sí mismo”, de ‘gestionar su naturaleza’, de ‘definirse’ según su propio arbitrio” (Pampillo, 2019, p. 54). Es así, que quien migra, en la necesidad de cumplir con sus sueños, emprende un camino hacia lo desconocido, pero sabiendo que es la oportunidad de cumplir con el propósito que él mismo se ha impuesto. Es la manera en que se realiza personalmente y en muchos otros ámbitos más. No es la libertad de abandonar la esclavitud, de hacer uso de su voluntad; la libertad es la manera de realizarse como persona. De perfeccionar su humanidad. De curtir su carácter.

Como se mencionó, el Estado tiene la obligación de proteger las fronteras nacionales, pero esto no debe significar una prohibición de entrada para los migrantes. Al contrario, debe ser la oportunidad para disfrutar de sus derechos como es la dignidad y la libertad. Dignidad al reconocer que su valor no está sujeto a negociación alguna y que cuenta con la libertad necesaria para ingresar a nuestro país sin ningún tipo de restricción.

Una vez entendido el derecho a la dignidad y la libertad, es necesario abordar el principio de igualdad. Sin duda alguna, es un principio mal usado por la falta de entendimiento de este. Propugna que no hay diferencia en el valor de las personas, que todas poseen un mismo valor que nos otorga dignidad, sin distinción alguna. Pero esto no significa que todos tengamos las mismas capacidades, mucho menos erradica la diversidad natural que hay entre las personas. Sólo es una igualdad frente al Estado, frente a la Constitución y las instituciones en oportunidades y frente a nosotros mismos. Los migrantes también tienen derecho a gozar de igualdad de condiciones que cualquier persona que haya nacido en otro país. Es una igualdad especial, porque reconoce que no todos tenemos las mismas oportunidades para desarrollarnos, algunos nacen en contextos que son menos favorables, pero indiscutiblemente, eso no les resta capacidad para que por sus propios medios construyan un futuro con mejores condiciones. En este punto, el principio de igualdad “se define como en términos de igualdad de tratamiento” (Criado, 2011, p. 10). En otras palabras, es un principio de no discriminación. Sin duda alguna, la historia da numerosos ejemplos de tratos diferenciados por múltiples razones, pero en la actualidad, hay una preocupación real por

erradicar estas prácticas y por esa razón, los derechos humanos tienen el ideal de lograr una sociedad pacífica, armoniosa e integrada.

En este contexto, la igualdad no elimina las diferencias naturales. Sin duda alguna, es la pluralidad de pensamiento, de capacidades y de intereses permiten que la sociedad continúe hasta nuestros días, permitiendo enriquecer nuestro existir con esa multiplicidad de idiosincrasias y cosmovisiones que surgen en el devenir de la humanidad. La migración, más allá de confrontarnos entre nosotros, es una oportunidad para reconocernos en los otros, de valorar su carácter y de analizar nuestras prácticas. La migración permite actualizar nuestro modo de vivir. Someter al juicio de la razón nuestra manera de pensar. Es una dialéctica que dará por resultado una nueva sociedad, cultura y costumbres. El pasado es testigo de que el encuentro entre las civilizaciones resulta en nuevas lenguas e ideas.

La migración es un movimiento social complejo, ambiguo, lento e inevitable. Corresponde a todos los actores sociales construir un espacio en el que todos tengan oportunidad de vivir y de desarrollarse. Un desafío del mundo presente. Acentuado por el desarrollo científico y tecnológico que facilita el encuentro entre culturas, pero al mismo tiempo promovido por políticas económicas neoliberales que promueven el enriquecimiento de unos, mientras que empobrecen a otros tantos. El mundo de nuestros días tiene matices que se vuelven objeto de estudio para los pensadores del presente y que tienen por responsabilidad visibilizar la situación de los grupos vulnerables como lo son los migrantes.

## **Las estructuras sociales como causa de migración y el derecho a la igualdad sustantiva**

La sociedad está viviendo uno de sus peores momentos, los países se han visto colapsados por las diversas manifestaciones de violencia interna. Sus estructuras sociales, políticas, económicas, culturales y educativas se resquebrajan por la falta de dirección política que permite a los ciudadanos obtener los recursos para la supervivencia propia y de sus familias, trabajo, comida, alimento, vestido, seguridad, estabilidad. Reflejo de esto es el bajo índice de desarrollo nacional, que con base en las (ONU, 2025) es considerado toda una institución con múltiples

funciones, objetivos, propósito obligaciones que debe abarcar desde las necesidades propias de quien dirige, sin perder de vista que sus integrantes objetan una buena calidad de vida.

Las estructuras sociales desde el punto de vista de las ciencias sociales siempre han estado marcadas por el poder y el control, así como por una notoria clasificación entre ricos, pobres y sus constantes desigualdades. Numerosos estudiosos se han dado a la tarea de analizar las causas que empujan a la sociedad a llevar estas formas estructurales, como ejemplos, la teoría marxista de Karl Marx, la teoría de la estratificación social de Max Weber y la teoría sociológica de la acción de Emilio Durkheim, por mencionar algunas. En cada una de ellas, existe un análisis en donde vemos que es el propio ser humano el que se separa de sus iguales, en donde se busca la opresión de unos sobre otros y en donde se obtiene un beneficio para algunos cuantos.

Este panorama nos lleva a replantear si las causas de la migración obedecen a la falta del desarrollo nacional o por la estructura social en la que los sujetos viven, en donde sus derechos a la igualdad sustantiva han sido desplazados por la falta de oportunidades, falta de equidad, igualdad, el control y el poder. Por igualdad sustantiva, entendemos el derecho de toda persona de obtener preparación suficiente que le permita ponerla en práctica en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres (CNDH, 2022), y evitar que estos derechos sigan siendo vulnerados por la violencia interna y estructural que aún existe.

## **Maltrato y ausencia del derecho a su paz**

Este grave deterioro en las oportunidades ha empujado a muchas personas a salir de sus países, comunidades y culturas; en consecuencia vemos cómo el derecho a su paz se torna sustituido cuando evalúan sus necesidades y las de su familia, por lo que construyen un escenario ideal en donde fincan sus expectativas y sus sueños, ¡claro!, fuera de su contexto habitual, sin considerar que esto pone en franca mira su integridad al ser susceptibles de violencia y de malos tratos hacia su persona y su dignidad.

El derecho a la paz se torna violentado cuando inician su marcha y adquieren la figura de migrante, quienes sufren de distintos tipos

de violencias entre las que se encuentran la institucional, en donde la negligencia ha cobrado con la muerte de muchas personas; uno de estos casos fue el sucedido en Ciudad Juárez. Este acontecimiento, además de causar un gran descontento en la sociedad, puso a pensar a conciencia sobre el trato que reciben los migrantes por parte de los organismos autorizados para su cuidado (BBC, 2023).

Por otro lado, la violencia física y sexual a la que se encuentran expuestos y en donde no solamente la mujer es blanco para llevarlo a cabo, sino cualquier persona, ya que, debilitados por la carencia de insumos como alimentos, luz y energía, se propicia el contexto ideal de los perpetradores.

Otro ejemplo de violencia hacia migrantes es cuando ya se encuentran inmersos en el territorio al que aspiraron, en donde se presenta otro fenómeno de la migración: la violencia simbólica o cultural. Esta viene acompañada de grandes matices de discriminación, de malos tratos físicos, verbales, culturales, de señalamientos por estereotipos y estigmas por su forma de verse o hablar, por lo que su derecho a la paz se torna menoscabado por la misma humanidad.

El derecho a la paz constituye uno de los más altos estándares en todas las naciones, es la aspiración más grande en la humanidad, es un derecho inalienable por el simple hecho de ser persona; sin embargo es hasta diciembre de 2016, que se establece la Declaración sobre el Derecho a la Paz, aprobada a través de la Resolución 71/189 de la Asamblea General de Naciones Unidas; esta nos dice en su artículo segundo que “los Estados deben respetar, aplicar y promover la igualdad y la no discriminación, la justicia y el estado de derecho y garantizar la liberación del temor y la miseria, como medio para consolidar la paz dentro de las sociedades y entre estas”. Se promueve la condición en donde no hay fronteras y diferencia entre las personas, en donde es imperante que se establezcan formas en las que puedan ser escuchados como parte de la comunidad a la que se integran.

## **Potestad del Estado de derecho la garantía del derecho de tránsito**

Debemos comprender que un estado de derecho no se refiere solamente a la aplicación tácita de la norma, ante el incumplimiento de ella, también implica garantizar que las personas puedan decidir a dónde ir sin que por ello se les detenga o maltrate. Los derechos fundamentales, de acuerdo con Acuña (2010), son los más altos estándares normativos establecidos por el Honorable Congreso de la Unión, plasmados en el máximo ordenamiento de nuestro país, es decir la constitución federal.

Es por ello que el derecho de tránsito como derecho fundamental en la norma constitucional mexicana, refiere al artículo 11, en donde describe que “toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes” (CPEUM, 2025). Entonces, si así lo dicta nuestra máxima de máxima, ¿quién dota de facultades a quién para detener a las caravanas que necesitan cruzar y transitar hacia un destino particular?

Dentro de la ley de migración se hace un llamado al respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes; establece, además, políticas migratorias, el reconocimiento de sus derechos y atiende a este principio de libertad de transitar. Dentro del artículo 7 define este derecho y dota de libertad a quien decida ingresar, y de ser necesario, permanecer o moverse a otros estados. Y si es su deseo posteriormente salir del país, puede hacerlo, entendiendo también que existe una regulación de estancia establecida por las diversas normativas legales.

Este mismo artículo establece que las personas indistintamente de su situación dentro de la nación pueden trasladarse por los medios o formas que así lo consideren, y que solo las autoridades facultadas para ello podrán, en los casos necesarios y dependiendo de la circunstancias que se presenten, solicitar a alguien su situación migratoria.

## **Educando para la paz: el derecho a una vida sin violencia**

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (OIM, 2025) establece que se adquiere el carácter de migrante cuando pasamos un lapso de un año en un país diferente al de origen, y deja al descubierto una labor muy importante del lugar al que llega, como lo es la carencia del sentido de la educación para la paz, y por ende la forma en la que debemos tratarnos.

La educación para la paz, si bien es cierto es parte de un proceso formativo que en primera instancia debería dar inicio en la socialización primaria bajo una serie de valores, normas de conducta y buen trato, generalmente se confiere a un segundo plano de formación del individuo, como lo es la socialización secundaria y, con la mejor de las suertes, se incorporará al menos una asignatura de formación para la paz, de corte optativo, posicionándose en un plano inferior de la preparación académica.

Pero ¿qué tiene que ver la educación para la paz con los migrantes? No solamente se relaciona con la preparación académica, sino que se relaciona en un todo, ya que habla de una sociedad preparada, competente y humanista en donde “no existe” diferencia de nacionalidad, color o linaje; en donde quienes transiten o se incorporen a su sociedad sean recibidos de manera solidaria, empática ante sus necesidades. Una sociedad que ofrece cooperación básica sobre a dónde ir, o cooperación instrumental sobre qué hacer y en dónde; el trato se asume por naturaleza, mostrando la comprensión hacia las vicisitudes de la persona. En este tenor, Cerdas (2025) relata que la educación para la paz se construye a través de toda una cultura educativa, en donde las personas son tratadas con dignidad, respeto bajo los más altos estándares establecidos por los derechos humanos en beneficio de la sociedad.

La educación para la paz es una construcción pedagógica de orden cultural y como tal se debe asumir, por lo que nuestras administraciones de orden estatal y federal habrán de trabajar y apegarse a lo señalado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, entre ellos el ODS 4 y el ODS 16. Esto implica una ardua tarea en la construcción y adaptación de las mallas curriculares de todos los niveles educativos,

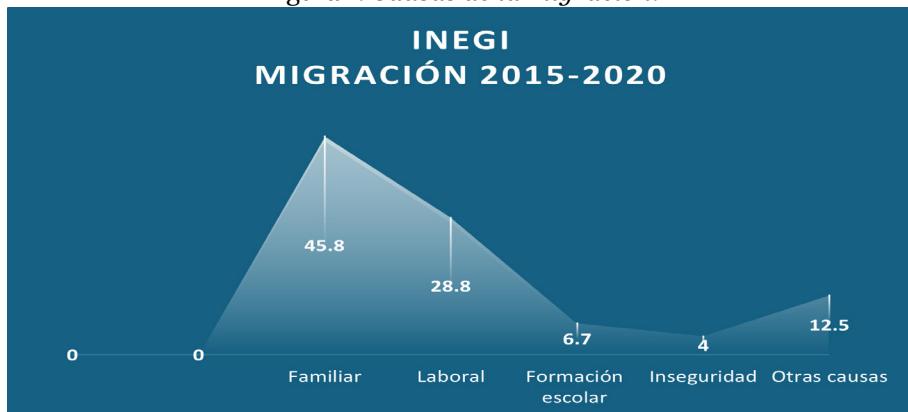
en la elaboración de libros pertinentes y transversales de desarrollo humano y formación humanista, los cuales incluyan ejercicios, prácticas pedagógicas y comunitarias para obtener los conocimientos y dotar de herramientas cognitivas en el educando, que enseñe no solamente a convivir, sino que aprenda a coexistir con sus semejantes independientemente de donde sea.

La labor no es fácil y la semilla de la educación para la paz tardará en dar sus frutos, sin embargo, el inicio es el camino al cambio y el cambio es lo que buscan los migrantes, por lo que tarde o temprano la semilla de la educación para la paz florecerá.

## **Prácticas restaurativas: del juicio a la comprensión migratoria**

En tanto que lo planteado suceda, habrá que cuestionarse sobre la situación de las personas migrantes ya incorporadas en nuestra sociedad. ¿Qué lleva a determinar su situación? o ¿qué les impulsa a tomar esta decisión? ¿Se conocen sus necesidades? ¿Cómo entender por qué salieron de su país en búsqueda de otro?

Nada es lo que parece en la migración, porque, muchas de las apreciaciones, por no decir juicios que se hacen, son conjeturas o supuestos. El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI, 2020), durante el período del 2015 al 2020, muestra algunas de estas causas entre las que se encuentran: el factor familiar con un 45.8 %; el laboral (trabajo) con un 28.8 %; la formación escolar (educativa) con un 6.7 %; la inseguridad delictiva o violencia con un 4 %, y determina, con el 12.5 % otras causas, como se muestra en la Figura 1.

Figura 1. *Causas de la migración.*

Nota. Elaboración propia con información del INEGI (2020).

Para comprender estas causas de migración, es necesario crear espacios de escucha, pero, no con una escucha superficial y juiciosa, sino a través de metodologías que nos permitan interactuar con ellos, con una estructura que tenga como premisa entender su situación migratoria. Para ello, existen prácticas restaurativas que tienen como finalidad la reconstrucción del tejido social. Para la Secretaría de Seguridad Pública, el tejido social es un entramado conformado por todos los sectores de la sociedad, dígase familia, comunidad, gobierno, instituciones civiles, etcétera, en un estado de armonía que permite escucharse y establecer acciones para cubrir las necesidades de los diversos grupos (SSP, 2011).

Por otra parte, las prácticas restaurativas son por esencia reuniones de construcción circular, y de acuerdo con Zehr (2010) buscan integrar y unir a la comunidad, movilizando y haciendo participes a las diversas personas con algún interés en específico, por lo que su característica particular y lo que la distingue es que proponen en un plano de igualdad el abordaje de temas específicos como lo pueden ser las causas que motivan esta migración. La dinámica tradicional de estas prácticas se establece en un espacio privado, seguro, se da inicio con una palabra o frase detonante y se establece un orden de intervención para que todos y todas puedan exponer su situación; para ello se utiliza un instrumento denominado tótem, cuya finalidad es dar el uso de la palabra; se incorpora en el centro un tapete circular en donde se deposita

una pertenencia que sea muy significativa de cada uno y posteriormente lo explica. En estas pautas de comunicación todos y todas escuchan con atención y entendimiento sin juicio, generando una sinergia de empatía y comprensión ante lo expuesto. Después de varias rondas y con una frase final se cierra el círculo, logrando con ello establecer una comunidad más reflexiva, inclusiva y consciente de las necesidades de sus integrantes.

## **Las emociones de los migrantes: un viaje de esperanza y desafío**

Un número importante de personas a nivel global que busca asilo ha alcanzado niveles sin precedentes, los conflictos han generado desafíos políticos, sociales y humanitarios complejos, que impactan en la planificación y provisión de servicios en los países receptores (Blackmore et al., 2020). Los asilados han vivido situaciones traumáticas, como separación o pérdidas de seres queridos, guerras, peligrosos viajes hacia destinos seguros, o dificultades de adaptación a una nueva cultura (Peconga y Hogh, 2019).

Es importante recalcar que los migrantes, al llegar a un nuevo país que los ha acogido, se enfrentan a otros problemas, como las barreras lingüísticas, la exclusión social, las dificultades económicas, cambios socioculturales, falta de apoyo, lo que afecta directamente en su salud física y mental (Henríquez et al., 2023). Por lo anterior, un número considerable de migrantes corren el riesgo de sufrir trastornos psicológicos o condiciones mentales graves que pueden durar años después de su reubicación.

El desafío que enfrentan los migrantes está marcado por violencias internas en sus países de origen, que sin oportunidades son factores que impactan emocionalmente en esa travesía y en la búsqueda de una vida digna (Méndez, 2019). Esta actividad migratoria no solo representa la lucha por sobrevivir, sino también el deseo de pertenencia a un entorno, acumulando sentimientos como la nostalgia, el abandono familiar. Y es durante el viaje donde se perciben emociones de tristeza, coraje y zozobra, aunque también momentos de alegría; es importante señalar que todas esas emociones contribuyen a la resiliencia y a definir su identidad en contextos hostiles.

## **La búsqueda de un futuro mejor**

La migración es vista desde una perspectiva de esperanza para alcanzar un futuro mejor, son las familias de nivel socioeconómico bajo quienes buscan elevar o cambiar el rumbo de vida al que estaban acostumbrados. Esta esperanza de un futuro mejor es lo que los mantiene con la energía para seguir su camino, no obstante de las dificultades que se presentan. Y son los riesgos que trae la migración lo que para millones de latinos y caribeños son su única esperanza de progreso (Mora y Romero 2023).

El ser humano necesita tener bienestar tanto físico como emocional, sin descuidar el bienestar social, todo ello forma parte de la salud mental, que si bien se ha catalogado como la falta de enfermedades o malestares, para Armijos (2022) este estado se relaciona con la capacidad de los individuos de generar su propio bienestar y se evalúa a través de su satisfacción personal y percepción de vida. Es aquí donde los migrantes se llenan de deseos positivos, de esperanza, de sueños, lo cual son los motores que los llevan a la aventura; en cambio la ansiedad, miedo e inseguridad se presentan en los menores entre cinco y siete años, al sentirse desamparados ante el riesgo de abusos o maltratos psicológicos (Mora y Romero, 2023).

## **Dificultades psicológicas de los migrantes: país de origen, trayecto y país receptor**

Los migrantes enfrentan múltiples factores de riesgo desde su país de origen, incluyendo pobreza, violencia, falta de oportunidades y conflictos que afectan su bienestar emocional (Méndez, 2019). Durante la travesía, los peligros locales y globales, como recesiones económicas, brotes de enfermedades, crisis humanitarias, desplazamientos forzados y crisis climática, elevan los riesgos físicos y psicológicos (World Health Organization, 2022). Los migrantes pueden sufrir deterioro físico, limitado acceso a agua y alimentos, condiciones de higiene precarias y exposición a enfermedades transmisibles. Además, mujeres, niños y adolescentes son particularmente vulnerables al acoso y abuso sexual, generando estrés colectivo (Naranjo-Sabina, González-Valles y Castro-Valles, 2024).

En el país receptor, los migrantes enfrentan barreras lingüísticas, cambios culturales, exclusión social, desempleo y pérdida de redes de apoyo, factores que contribuyen a trastornos psicológicos significativos (Henríquez et al., 2023; Peconga y Hogh, 2019). Entre los trastornos más frecuentes se encuentran el TEPT, la ansiedad y la depresión, con tasas de hasta 43 %, 40,85 % y 26,6 %, respectivamente, en refugiados sirios adultos (Peconga y Hogh, 2019). Henkelmann et al. (2020) reportan que hasta un tercio de las personas refugiadas presentan depresión o TEPT diagnosticables, y dos de cada diez trastornos de ansiedad, prevalencias superiores a poblaciones no refugiadas.

Factores de riesgo adicionales incluyen estatus migratorio inseguro, amenaza de deportación, violencia sexual, disfunción familiar, pobreza, discriminación, ausencia de redes de apoyo y barreras de vivienda y empleo (Côté-Olijnyk et al., 2024; Rizzi et al., 2023). No obstante, la presencia de recursos psicológicos y sociales, como apoyo social percibido, ampliación de redes e identidad compartida con la comunidad de origen y receptora, puede mitigar los efectos negativos en la salud mental (Henríquez et al., 2023; González-Castro et al., 2020).

## **Dolor de la separación**

La migración implica la separación de la familia y de la comunidad de origen, generando un profundo dolor emocional. Cuando la persona migrante abandona su lugar de origen experimenta nostalgia, tristeza, vivencias comparadas a la pérdida de un ser querido. En las infancias, la situación de abandono puede presentar cambios en el comportamiento, así como el impacto emocional como la ansiedad, tristeza, desánimo, preocupación, miedo, nostalgia, entre otros (Mora y Romero 2023).

Los jóvenes también se ven afectados ante un abandono, experimentan la soledad, que los lleva a comportamientos rebeldes o consumo de alcohol o drogas. También en la separación de una pareja hay una alta probabilidad de efectos negativos. Como bien lo señalan Naranjo-Sabina, González-Valles y Castro-Valles (2024), en el ámbito familiar la migración tiene un efecto negativo en la estructura y dinámica, resultando en desfragmentación, pérdida de redes de apoyo y problemas en la relación de pareja.

El movimiento de los migrantes lleva a percibir un dolor que es acompañado por la nostalgia, pero también de la pérdida de lo que dejaron en su lugar de origen, es en esos pensamientos donde su salud mental se ve afectada, ya que perciben muy continuamente la tristeza. Esa falta que hace la familia aumenta y llega a ser un malestar que se le presenta al migrante y ante esta vivencia se ve afectado, provocando con ello un malestar generalizado.

## **Estrés y ansiedad**

Tanto el estrés como la ansiedad son condiciones generadas por la travesía migrante, ya que provocan angustia, miedo, culpa, etcétera, por abandonar a la familia. Los TA (trastornos de ansiedad) son patologías asociadas frecuentemente, que llegan a provocar sufrimiento con una carga importante en sus ámbitos económicos y sociales (Delgado, et al., 2021).

Para Naranjo-Sabina, González-Valles y Castro-Valles (2024), durante la travesía, con frecuencia suelen ser víctimas de acoso y abuso sexual, sobre todo las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Situación que los lleva a un estrés colectivo. Además, la migración es a menudo incierta y fragmentada. En ocasiones, los migrantes se ven obligados a permanecer en ciertas regiones durante períodos prolongados, lo que genera nuevas problemáticas y condiciones que impactan su realidad social y cultural. Este contexto permite observar la necesidad de programas de apoyos emocionales que les ayuden a afrontar experiencias adversas.

## **Resiliencia**

La resiliencia permite enfrentar de una manera positiva las adversidades y los retos que surgen a lo largo de su vida. Se obtienen aprendizajes significativos que lo transforman y le ayudan a desarrollar nuevas competencias que pueden ser útiles en el futuro (Pérez-Ávila, 2024). También los niños y jóvenes pueden encontrar apoyo en amigos y familiares, fomentando y promoviendo las relaciones positivas, apoyo emocional y conexiones sociales (Mora y Romero 2023).

## **Recursos de afrontamiento**

Para disminuir los efectos negativos de la migración y que se logre el bienestar mental, es necesario trabajar en los recursos psicológicos y sociales, como percibir la ayuda de programas sociales, la identidad con su comunidad, las redes de contacto, inteligencia emocional, así como de tener la capacidad de reparar su estado emocional (Henríquez et al., 2023; González-Castro et al., 2020).

La religión y las relaciones cercanas ofrecen soporte, aunque pueden generar carga emocional por la responsabilidad hacia la familia (Côté-Olijnyk et al., 2024). Estos recursos permiten a los migrantes manejar emociones negativas, extender las positivas y fortalecer la resiliencia frente al estrés.

## **Sugerencias a las naciones receptoras**

Para que se promueva el bienestar y también la salud mental en las personas migrantes, las naciones receptoras deben implementar políticas inclusivas y sensibles a la situación emocional de estas. Entre las acciones recomendadas se incluyen la creación de programas de apoyo psicológico, fortalecimiento de redes comunitarias y familiares, acceso a educación y servicios sanitarios, adaptación cultural y lingüística, promoción de la participación social y económica, y estrategias para reducir la incertidumbre legal y el estatus migratorio inseguro. Estas medidas permiten a los migrantes enfrentar adversidades, desarrollar resiliencia y motivación, y favorecer la calidad de vida.

## **Conclusión**

A la luz de las múltiples situaciones por las que atraviesan los migrantes, es necesario reforzar y actualizar las medidas que garanticen su seguridad, así como su derecho a su desarrollo individual o familiar, sin que medie violencia alguna que vulnere sus derechos humanos. Para ello se propone generar espacios de participación y conexión con la comunidad en general a través de prácticas restaurativas, que permitan, primero, comprender en un plano de igualdad las diversas necesidades de los grupos; segundo, conectarse desde la comprensión de las propias emociones y esperanzas puestas en ese nuevo camino, con la finalidad

de que las naciones receptoras desarrollen fuertes campañas y políticas inclusivas a quien o quienes por diversas necesidades se les domina como migrantes, que en palabras crudas en la realidad y sin distinción alguna, son personas.

## Referencias

- Acuña, Martha L. (2010). ¿Qué entendemos por Derechos Humanos y Derechos Fundamentales? *Justicia*, 18, 51-161.
- Armijos, R. A. C., Viteri, M. G. T., Junia, H. D. G. y Acurio, O. R. L. (2022). La salud mental y ansiedad en los espacios de trabajo. Estrategias de mitigación. *Dominio de las Ciencias*, 8(3), 86.
- Arrieta, Milton. (2023). El derecho humano a la paz: contenido, retos y formas de concreción. *Justicia*, 28(43), 17–32. <https://doi.org/10.17081/just.28.43.6180>.
- Blackmore, R., Boyle, J., Fazel, M., Ranasingha, S., Gray, K., Fitzgerald, G., Misso, M. y Gibson-Helm, M. (2020). The prevalence of mental illness in refugees and asylum seekers: A systematic review and meta-analysis. *PLOS Medicine*, 17(9). <https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1003337>
- Brito, R. (2021). Los derechos humanos y la filosofía política. En J. A. Montero, *La filosofía de los derechos humanos* (pp. 101-132). Tirant Lo Blanch; Facultad de Derecho - Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cerdas, Evelyn. (2015). Desafíos de la educación para la paz hacia la construcción de una cultura de paz. *Educare*, 19(2). [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1409-42582015000200009&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1409-42582015000200009&script=sci_arttext)
- CNDH. (2022). Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos.
- Côté-Olijnyk, M., Perry, J., Paré, M. y Kronick, R. (2024). The mental health of migrants living in limbo: A mixed-methods systematic review with meta-analysis. *Psychiatry Research*, 337. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2024.115931>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Artículo 11. 10 de junio de 2011 (México).
- Criado de Diego, M. (2011). La igualdad en el constitucionalismo de la diferencia. *Revista Derecho de Estado* (26), 7-49.
- Cruzvillegas, María E. (2019). *Hacia la Igualdad Sustantiva en México: Agenda prioritaria*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Delgado, E. C., De la Cera, D. X., Lara, M. F. y Arias, R. M. (2021). Generalidades sobre el trastorno de ansiedad. *Revista Cúpula*, 35(1), 23–36. <https://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v35n1/arto2.pdf>

- Haas, B. M. (2021). “Asylum is the most powerful medicine”: Navigating therapeutic interventions in limbo. *Culture, Medicine and Psychiatry*, 45, 193–217. <https://doi.org/10.1007/s11013-020-09681-7>
- Henkelmann, J., Best, S., Deckers, C., Jensen, K., Shahab, M., Elzinga, B. y Molendijk, M. (2020). Anxiety, depression and post-traumatic stress disorder in refugees resettling in high-income countries: Systematic review and meta-analysis. *The British Journal of Psychiatry*, 6(4), 1–8. <https://doi.org/10.1192/bjo.2020.54>
- Henríquez, D., Urzúa, A. y López-López, W. (2023). Social support as a mediator of the relationship between identity fusion and psychological well-being in South–South migrant populations. *Journal of International Migration and Integration*, 24, 1113–1135. <https://doi.org/10.1007/s12134-022-00996-5>
- Incendio en centro de migrantes de Ciudad Juárez: vinculan al titular del Instituto Nacional de Migración de México al proceso por la tragedia que dejó 40 muertos. (2023, mayo 1). BBC News Mundo <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-65450241>
- González-Castro, J., Ubillos Landa, S., Puente Martínez, A. y Vera Perea, M. (2020). The role of emotional intelligence and sociocultural adjustment on migrants' self-reported mental well-being in Spain: A 14 month follow-up study. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(4), 1–15. <https://doi.org/10.3390/ijerph17041206>
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática [INEGI]. (2020). Migración. <https://www.inegi.org.mx/temas/migracion/>
- Méndez, J. A. (2019). El Estado mexicano a la luz del modelo espiral: Estudio sobre cumplimiento de normas internacionales de derechos humanos en materia de migración en tránsito. [Tesis de licenciatura. Centro de Investigación y Docencia Económicas]. <http://hdl.handle.net/11651/3993>
- Montero, A. J. (2021). Los derechos humanos y la filosofía. En J. A. Montero, *La filosofía de los derechos humanos* (pp. 51-100). Tirant Lo Blanch; Facultad de Derecho-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mora, Y. y Romero, L. del P. R. (2023). Influencia de la migración en el desarrollo emocional de los niños. *Revista de Desarrollo del Sur de Florida*, 4(9), 3533–3546. <https://doi.org/10.46932/sfjdv4n9-014>
- Naciones Unidas. (9 de agosto de 2024). Las personas migrantes. <https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/migrants>

Naciones Unidas. (11 de agosto de 2025). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Naranjo-Sabina, Y., González-Valles, M. N. y Castro-Valles, A. (2024). Movilidad humana en México: Factores impulsores, riesgos y consecuencias multidimensionales en población adulta. *Enseñanza e Investigación en Psicología, 6*(Migraciones), 1–16. <https://doi.org/10.62364/cneip.6.2024.186>

International Organization for Migration [OIM]. (2025). Fundamentos de la migración. <https://www.iom.int/es/fundamentos-de-la-migracion>

ONU. "Research Guides: Documentación de la ONU: Desarrollo: Introducción." *UN Research Guides*, 13 February 2025, <https://research.un.org/es/docs/dev>. Recuperado: 27 07 2025

Pampillo, J. P. (2019). Una teoría global del Derecho, hacia una filosofía jurídica comprensiva . En J. P. Pampillo Baliño, y A. Salcedo Romo, *Filosofía del derecho. Nuevas tendencias y escuelas actuales* (pp. 27-74). Tirant Lo Blanch.

Peconga, E. K. y Høgh Thøgersen, M. (2020). Post-traumatic stress disorder, depression, and anxiety in adult Syrian refugees: What do we know? *Scandinavian Journal of Public Health, 48*(7), 677–687. <https://doi.org/10.1177/1403494819882137>

Pérez-Ávila, S. (2024). Proyecto de vida y resiliencia en inmigrantes venezolanos. *Sistemas Humanos, 4*(2), 10–30.

Portal de Datos sobre Migración. (2025, agosto 8). Migration and Human Mobility: Key Global Figures <https://www.migrationdataportal.org/es/key-figures>

Rizzi, D., Ciuffo, D., Landoni, M., Mangiagalli, M. y Ionio, C. (2023). Psychological and environmental factors influencing resilience among Ukrainian refugees and internally displaced persons: A systematic review of coping strategies and risk and protective factors. *Frontiers in Psychology, 14*, 1–20. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2023.1266125>

Secretaría de Seguridad Pública [SSP]. (2011). El Tejido Social y su Fortalecimiento.

Viteri, V. (2024). Fundamentos filosófico-jurídicos de la protección debida a las víctimas de migraciones forzadas: un análisis a la luz del principio de dignidad humana. *PERSONA Y DERECHO, 90*, 29-76. Doi: <https://doi.org/10.15581/011.90.002>

Migración: el derecho a la paz y a su bienestar integral.

World Health Organization [WHO]. (2022). Salud mental: fortalecer nuestra respuesta. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

Zehr, Howard. (2010). *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*. Good Books

### **\*Sherry Emilie Osorio Fernández**

Formación: Doctora en educación IUSAM y doctora en educación CEVVI; facilitadora recertificada para la solución de controversias por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, México. Ocupación: Profesora investigadora de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL); jefa del Centro de Mediación y Capacitación de la Preparatoria 7 “Dr. Oscar Vela Cantú” de la UANL. Líneas de investigación: derechos humanos, migración, medios alternativos de solución de controversias (MASC). Contacto: [sherry.osoriofrn@uanl.edu.mx](mailto:sherry.osoriofrn@uanl.edu.mx), Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-4140-8772>

### **\*\*Maria Leticia Segura Arévalo**

Formación: Doctora en psicología con orientación en psicología y educación de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), México; facilitadora recertificada para la solución de controversias por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, México. Ocupación: Profesora investigadora de la UANL; docente investigadora de TC en la Preparatoria 7 “Dr. Oscar Vela Cantú” de la UANL; miembro del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras nivel candidato. Líneas de investigación: derechos humanos, migración, medios alternativos de solución de controversias (MASC). Contacto: [maria.seguraarv@uanl.edu.mx](mailto:maria.seguraarv@uanl.edu.mx) Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9811-6532>

### **\*\*\*Guillermo Santiago Arriaga**

Formación: Doctor en derecho constitucional y gobernabilidad por la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), México; facilitador recertificado de mecanismos alternativos para el ejercicio de la mediación

DE JURE | Revista de investigación y análisis

y conciliación por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, México. Ocupación: Profesor investigador de la UANL; miembro del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras nivel candidato. Líneas de investigación: derechos humanos, migración, medios alternativos de solución de controversias (MASC). Contacto: [guillermo.santiagoar@uanl.edu.mx](mailto:guillermo.santiagoar@uanl.edu.mx) Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4798-3297>